



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono  
225263.

Jueves, 11 de febrero de 1993

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Gordoncillo, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, conforme la revisión catastral efectuada por el Area de catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León a 29 de enero de 1993.-El Gerente Territorial, P.S.,  
Ovidio Prieto Martínez.  
840 Núm. 1337.-1.554 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LA ROBLA

Se comunica que por espacio de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, se encuentra a disposición del público para su examen, en las dependencias municipales, de 9 a 14 horas, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, referente a la obra de mejora de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado de Sorribos de Alba, por importe de 16.000.000 de pesetas, al que se le añade el anexo correspondiente a la actualización del IVA.

La Robla, 2 de febrero de 1993.-El Alcalde en funciones,  
Rosa María Villagrá Cuadrado.

Se informa, por espacio de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, que en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1993, se ha acordado celebrar con el Banco de Crédito Local, un crédito por importe de 18.000.000 pesetas, destinado a la construcción de los vestuarios de las instalaciones deportivas, en las siguientes condiciones: Plazo: 10 años. Carencia: 1 año. Interés nominal: 13,50 %. TAE: 14,3343 %. Garantía: Participación municipal en los Tributos del Estado.

La Robla, 2 de febrero de 1993.-El Alcalde en funciones,  
Rosa María Villagrá Cuadrado.

969 Núm. 1338.-664 ptas.

##### BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre de 1992, aprobó el Himno Oficial de Bembibre, que lleva por título "Te Querré", Vals-canción, con letra y música de don Ricardo Guirao.

El expediente se somete a información pública en la secretaría municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 1 de febrero de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

968 Núm. 1339.-660 ptas.

##### CEBRONES DEL RIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 1993, aprobó los documentos siguientes:

- Padrón municipal para exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993.
- Padrón sobre tasas y precios públicos para 1993.

Dichos documentos quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados.

Cebrones del Río a uno de febrero de 1993.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

970

Núm. 1340.—308 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de enero de los corrientes, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1993, resultando una población de derecho de 802 habitantes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 28 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

895

Núm. 1341.—308 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1993 la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

De no presentarse se considerará definitivamente aprobada la rectificación.

Rioseco de Tapia, uno de febrero de 1993.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

896

Núm. 1342.—280 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Don Julio Rodríguez Feliz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado, hace saber:

Que al no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Las Ventas de Albares, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, se entiende dicho acuerdo elevado a definitivo.

Dado en Torre del Bierzo, a 28 de enero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

897

Núm. 1343.—280 ptas.

#### VILLAMAÑÁN

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30-01-93 fue aprobado por unanimidad el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1993 con carácter provisional, por importe de 4.722.000 ptas.

Lo que se publica por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

956

Núm. 1344.—252 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30-01-93 se aprobó por unanimidad con carácter provisional y definitivo si no hubiere reclamaciones el padrón de agua basura 4.º tr./92, cuyo resumen es el siguiente: Agua Villamañán, 902.328 ptas.; más IVA, 54.140 ptas.; basura Villamañán,

598.621 ptas.; basura Benamariel, 44.029 ptas.; basura Villacé, 54.133 ptas. y basura Villacalbiel-San Esteban, 77.709 ptas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

957

Núm. 1345.—308 ptas.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 30-01-93 se aprobó la rectificación a 1-01-93 del padrón municipal de habitantes, cuyo resumen numérico es el siguiente: Población de derecho a 1-01-93: 1.597 habitantes, de los que 804 son varones y 793 mujeres.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

958

Núm. 1346.—252 ptas.

#### SABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1992, y conforme establece el artículo 34-4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación c) campo 3.ª fase en Olleros de Sabero, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el mismo plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes con expresión de la cuota individual a efectos de reclamaciones por los interesados.

Coste total de la obra: 4.475.138 ptas.

Coste que soporta la Corporación: 2.324.251 ptas.

—Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 50 por 100.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas y solares afectados.

Sabero, a 28 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

959

Núm. 1347.—504 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición para cubrir en régimen laboral cuatro puestos de trabajo de conductor de primera, vacantes en la plantilla de personal de esta Mancomunidad, cuya convocatoria se efectuó mediante anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 271 de fecha 26 de noviembre de 1992, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas correspondientes, que queda configurada de la siguiente forma.

*Aspirantes admitidos.*

Alvarez, Barredo, José Antonio

Arias Marcos, Pedro

Astorga Cuevas, Juan-Carlos

Cerezales Fernández, José Antonio

Díaz Valcarce, José Manuel

Fernández Arias, Avelino

García García, Pedro

García Uría, Daniel

González Nogaledo, Domingo

López Acosta, José Antonio

Marqués Blanco, Manuel

Nogaledo Alvarez, Rubén

Ramos Riesco, Juan Carlos

Rodríguez Gómez, José Manuel

Santiago Segura, Miguel  
 Toribio Travieso, Leovigildo  
 Valenzuela Olmo, Juan José  
 Vega Moralejo, Luis  
 Villapadierna Suárez, Estaban  
**Aspirantes excluidos**  
 Alvarez Calvete, Víctor Manuel (falta firma instancia).  
 Aragón Blanco, Angel (falta compulsiva copia título estudios)  
 Martínez García, Eliseo (no coincide apellido instancia con documentación)  
 Otero Arias, Miguel-Angel (falta carnet de conducir)  
 Soto Sánchez, Angel (falta firma instancia)  
 Vázquez Molinete, Luis (falta certificado estudios)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, conforme establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pueden subsanar los errores existentes y aportar los documentos preceptivos no presentados y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas, con apercibimiento de que, si no lo hicieren, serán excluidos definitivamente.

Folgo de la Ribera, 27 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

863 — Núm. 1348.—1.400 pts.

#### ENCINEDO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1993, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, con arreglo al vigente reglamento de población y demarcación territorial, aprobado por Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio.

Encineto, a 27 de enero de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\*\*\*

Habiéndose aprobado por las Corporaciones municipales de Benuza y Encineto, incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad denominada Cabrera Baja, y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1.a) del reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y aducir las alegaciones u observaciones que consideren procedentes.

Encineto, a 27 de enero de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

\*\*\*

Ha quedado aprobado definitivamente en este Ayuntamiento el presupuesto general ordinario para 1993, tras la exposición al público durante quince días sin reclamación alguna, y en consideración al acuerdo unánime del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria el día 12 de noviembre de 1992.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		4.560.129
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios		12.873.271
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.448.000
Cap. 6.—Inversiones reales		18.804.487
Cap. 7.—Transferencias de capital		24.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros		779.997
	<b>Total</b>	<b>62.965.884</b>

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		4.950.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.251.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		10.212.384
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		44.852.500
	<b>Total</b>	<b>62.965.884</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Encineto a 27 de enero de 1993.—El Presidente, Ramiro Arredondas Valle.

880 Núm. 1349.—14.84 ptas.

#### EL BURGO RANERO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos)
Presupuestaria	Pesetas	Pesetas
Partida		
221	4.306.457	2.760.446
469	1.400.000	64.955
604	26.300.000	4.120.434
910	368.819	45
Recursos a utilizar		
Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior: 6.945.880 ptas.		
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:		
Capítulo 1.º	7.202.034	
Capítulo 2.º	14.066.903	
Capítulo 3.º	200.000	
Capítulo 4.º	2.064.955	
Capítulo 5.º	34.620.434	
Capítulo 6.º	5.700.000	
Capítulo 7.º	368.864	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Burgo Ranero, 1 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

898 Núm. 1350.—896 ptas.

## LA POLA DE GORDON

Aprobado el presupuesto ordinario de forma definitiva, para el ejercicio de 1993, en sesión plenaria de fecha 29-1-1993, por un importe consolidado de (284.643.723) pesetas, doscientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientas veintitrés pesetas, nivelado en ingresos y en gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		113.581.490
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios		60.495.217
Cap. 3.—Gastos financieros		4.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		6.710.000
Cap. 6.—Inversiones reales		90.256.566
Cap. 7.—Transferencias de capital		700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros		8.000.000
<b>Total</b>		<b>284.643.723</b>

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		54.819.797
Cap. 2.—Impuestos indirectos		5.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		38.852.640
Cap. 4.—Transferencias corrientes		137.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		140.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		32.365.046
Cap. 8.—Activos financieros		86.240
Cap. 9.—Pasivos financieros		16.180.000
<b>Total</b>		<b>284.643.723</b>

Y la relación de personal y puestos de trabajo que seguidamente se relacionan.

## Plantilla de personal

## A.—Funcionarios de carrera

Denominación	N.º Grupo	Nivel	Escala	Clase	Vacante a cubrir
Secretaria	1	A	22	Hab.N.	2. <sup>a</sup> Cubierta
Técnico. A.S.	1	B	16	Admón. G.	Cubierta
Administ.	1	C	15	Admón. G.	Cubierta
Auxiliares	2	D	14	Admón. G.	Cubierta
Alguacil. P.	1	E	12	Admón. G.	Cubierta
Policías. L.	2	D	8	S. Espe. P.	Cubierta

## B.—Personal laboral

Limpieza. G.	7			Fijo. IT.P. 1. 1/2 jornada	
Limpieza Viaria	4			Fijos	
Encargados	1			Fijo	
Operarios.S.M.	3		S. Especiales	Fijos	
Biblioteca	3		Eventuales—Aux.	(cubierta)	
Fontanería	1			Fijo	
Albañiles	1			Fijo	
Albañiles	1		Ayudantes	Fijo	
R. de basura	3			Eventuales (contratados).	
R. Basuras	3			Eventuales (contratados).	
Ayuda a D.	5			Eventuales (contratados).	
Electricista	1			a cubrir 1993	

Los interesados podrán examinar ambos expedientes en la Secretaría municipal, en horas de 9 a 13, excepto sábados, durante el plazo de un mes, e impugnar ante la Sala de Justicia Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales de 28 de diciembre y 25 y S.S. de la Ley 30/84 de 2 de agosto, así como los artículos 169 al 175 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

La Pola de Gordón a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

899

Núm. 1351.—1.624 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## QUINTANILLA DEL MONTE

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992 acordó prorrogar el presupuesto ordinario de 1992 para el ejercicio 1993.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanilla del Monte, 2 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

971

Núm. 1352.—252 ptas.

## LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 1992, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Laguna Dalga, 27 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

862

Núm. 1353.—392 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124/1991, se tramitan autos de juicio de Cognición, promovidos por Jesús Varona Varona, representado por el Procurador Sr. Díez Lago, contra Araceli González González, sobre reclamación de 243.119 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte

deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar; señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, en el pasaje comercial en la calle Ordoño II, 17, consistente en un comercio de textil denominado Mafalda. Tiene una extensión superficial de 60 metros cuadrados y satisface una renta mensual de 140.000 pesetas. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en León a 29 de enero de 1993.—E./Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

973 Núm. 1354.—4.218 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 275/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Abel Matilla Pozuelo, doña María del Rosario Gómez Murciego, don Eliseo Matilla Pozuelo y doña Alcides Melgar Colines, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Laguna Negrillos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 15.298.403, pesetas por principal, intereses, gastos y costas y por medio del presente se les notifica que en la tercera subasta celebrada en estos autos el día 17 de diciembre de 1992 y por la propia entidad actora, se ofertó como precio de remate para la adjudicación de las fincas subastadas en los mismos la cantidad de cincuenta mil pesetas para la finca señalada bajo el apartado a) del edicto de subasta; cincuenta mil pesetas por cada una de las fincas señaladas bajo los apartados b), c) y d) del mismo edicto y veinticinco mil pesetas por cada una de las fincas señaladas bajo los apartados e), f), g) y h). Todo ello a los efectos que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo de nueve días paguen a la actora liberando sus bienes, presenten persona que mejore la postura o bien paguen obligándose a pagar el resto del principal y costas.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—E./ Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

648 Núm. 1355.—3.219 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 316/92, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 316/92, instados por don Jesús Alberto Paredes Rodríguez, representado por la Procuradora señora Sánchez

Muñoz, contra don Alipio Ayer Punte en situación de rebeldía procesal y otro sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de don Jesús Alberto Paredes Rodríguez, contra don Alipio Ayer Punte y la entidad aseguradora Comercial Unión debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de doscientas catorce mil quinientas setenta y ocho pesetas (214.578 ptas.), más los intereses legales que para la Compañía Aseguradora será del 20% desde la fecha del siniestro y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado don Alipio Ayer Punte notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Jesús Tejedor Alonso.

650 Núm. 1356.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 364/92, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jorge Alberto Díez Fernández, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de 27.847 ptas. de principal, más intereses y costas, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Jorge Alberto Díez Fernández debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la entidad demandante la cantidad de 27.847 ptas. más los intereses legales y costas. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución según el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Jesús Tejedor Alonso.

651 Núm. 1357.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 370/92, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 370/92, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Esteban García

Láiz en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 30.815 ptas.

Fallo.— Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Esteban García Láiz, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 30.815 ptas., más los intereses y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Jesús Tejedor Alonso.  
652 Núm. 1358.—3.108 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 770/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Cash Video, S.L., contra don Gabriel Fernández Cadenas y esposa doña María Isabel Marcos Centeno sobre reclamación de 333.150 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 30 de junio de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores u preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 28 de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de septiembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Veintidós. Vivienda unifamiliar, a la que corresponde el número quince de un edificio en Trobajo del Camino,

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Vega tiene su acceso por el portal y escalera número cinco y está situado a la derecha entrando es del tipo A y tiene una superficie construida de ciento nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y su superficie útil es de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados: Consta de dos plantas intercomunicadas entre sí, por escalera interior tomando como frente la fachada del edificio por la que tiene su acceso linda: Al frente o Sur, con rellano, caja de escalera y patio interior destinado a zona peatonal; derecha o Este, con la vivienda número catorce del portal y escalera número seis; izquierda u Oeste, con la vivienda número dieciséis de este mismo portal y escalera; y fondo o Norte, con la nueva Avenida de San Andrés. Lleva vinculada como anejos inseparables, una plaza de garaje situada en el local de la planta baja que ocupa el ala Norte del edificio, señalada con el número quince, en cuya superficie útil se entenderán incluidos la parte proporcional de las zonas del expresado local que se destinan a paso y maniobras que le corresponde; y un cuarto trastero señalado con el número quince, en el local de la planta baja que ocupa el ala norte del edificio total que antes se describe. Representa una cuota en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento = 3,64 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 167, libro 132, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.384, finca registral número 10.839.

Valorada en 9.750.000 pesetas.

Dado en León a 29 de enero de 1993.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

938

Núm. 1359.—8.547 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de diciembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 328/92, seguidos a instancia de Oru España, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Urbano García Santos contra don Isaac Fernández Palomo y don Miguel Fernández García, ambos con domicilio en Cimanas del Tejar, León, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Isaac Fernández Palomo y don Miguel Fernández García y con su producto pago total al ejecutante Oru España, S.A., de las 1.864.860 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 22 de diciembre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

130

Núm. 1360.—3.774 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Acctal., Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 630/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Santos Sánchez y esposa doña Aurora de la Rosa García, sobre reclamación de 3.051.772 pesetas de principal, más otras 1.300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de junio de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores u preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 8 de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de septiembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

1.-Urbana: Finca vigésimo cuarta.-Piso vivienda en la planta segunda, a la izquierda mirando desde la calle sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Santo Cristo, en calle sin nombre (hoy calle Santo Cristo), señalado con los números cuatro, seis, ocho, diez y doce, señalada con la letra B, con acceso por el portal seis.-Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.-Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, hueco de escalera y vivienda A de su misma planta y portal; izquierda, vivienda A. de su mismo planta el portal ocho; y fondo, patio de luces al que tiene terraza.-Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el número diecinueve, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.-Cuota de participación en el total valor del edificio tres enteros por ciento = 3,00 % =.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al folio 141, libro 56 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2022, finca número 5.483.

Se estima para esta vivienda un valor de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas, (7.250.000 ptas.).

2.-Una veintiseisava parte indivisa que se concreta en la plaza de garaje número ocho de urbana: Finca primera.-Local garaje en planta de semisótano, del edificio sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Santo Cristo, en calle sin nombre (hoy calle de Santo Cristo) señalado con los números cuatro, seis, ocho, diez y doce, con acceso propio e independiente para vehículos a través de una rampa que parte de calle sin nombre, a la izquierda del portal ocho, y para personas a través de una puerta existente en cada uno de los portales ocho, diez y doce.-Tiene una superficie construida de quinientos dieciséis metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, subsuelo a dicha calle, hueco de escalera de bajada a esta planta de los portales ocho, diez y doce y carboneras; derecha, rampa de bajada, carboneras, local comercial, finca segunda y hueco de escalera de los portales diez y doce; izquierda, carboneras y subsuelo a finca de Marcelino Mateos; y fondo, subsuelo a término de Villaquilambre.-Cuota de participación en total del valor del edificio ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 63, libro 56 de Villaquilambre, tomo 2.022, finca 5.460.

Se estima para esta plaza de garaje un valor de seiscientos veinte mil pesetas (620.000 ptas.).

Dado en León a 13 de enero de 1993.-E/. Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

910

Núm. 1361.-10.323 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 13 de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 441/92-M, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña María del Camino Luján Marcos, doña Yolanda Luján Marcos, y doña María Oliva Marcos Fernández declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Dña. María del Camino Luján Marcos, doña Yolanda Luján Marcos, y doña María Oliva Marcos Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 977.954 pesetas reclamadas de principal más los interés de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de enero de 1993.-Máximo Pérez Modino.

656

Núm. 1362.-3.663 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 28 de diciembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 386/92-R, seguidos a instancia de Fuji Film España, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González y dirigido por el Letrado don Domingo Cueto Sánchez contra don Tomas Martínez Antolín y Cía Leonesa Audiovisual, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Tomás Martínez Antolín y la Cía. Leonesa Audiovisual, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Fuji Film España, S.A. de las 344.482 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de 1993.—Máximo Pérez Modino.

657

Núm. 1363.—3.441 ptas.

\*\*\*

#### *Edicto de notificación de sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 188/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Gascón, S.A. contra don Esteban Castellanos López, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo Sr. don Antonio Lorca Siero, por sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 188/92, ha pronunciado la siguiente sentencia:

El juicio se promueve por la Entidad Gascón, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla contra don Esteban Castellanos López, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Entidad Gascón, S.A. contra don Esteban Castellanos López debo condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la actora la cantidad de 248.691 pesetas que le adeuda, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y así mismo abonar las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Esteban Castellanos López en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a doce de enero de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

654

Núm. 1364.—4107 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado/a por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María de la Paz Rodríguez García, sobre reclamación de 373.089 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 1 de junio de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de la tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 2 de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 2 de septiembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### **Los bienes objeto de subasta son:**

Urbana: Departamento número nueve o piso segundo derecha, subiendo por la escalera sita en la planta tercera del portal número cuatro de un edificio señalado con los números dos y cuatro de la calle Oriamendi, en Gijón. Tipo A. Ocupa una superficie útil de cincuenta y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva ocupa una superficie de cincuenta y dos metros siete decímetros cuadrados, y construida de sesenta metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano, patio de luces y piso segundo derecha del portal número dos; fondo, piso segundo izquierda de su portal y calle Alonso Ojeda; derecha entrando, bienes de José Fernández Obaya y otros; izquierda, piso segundo izquierda de su portal. Le corresponde una cuota de cuatro enteros dos centésimas por ciento en el régimen de la propiedad horizontal de la finca número 28.503 al folio 137, del tomo 166 general del anterior registro de Gijón uno, inscripción 8.<sup>a</sup>, donde constan las normas de comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Gijón, al tomo 1.898, libro 228, sección 1.<sup>a</sup> de Gijón, folio 213, finca registral número 21.063, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valorada en 2.450.000 pesetas.

Dado en León a 29 de enero de 1993.—E/María Dolores González Hernando.—El Secretario/a (ilegible).

940

Núm. 1365.—7.548 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 310/92, que se sigue por lesiones y desobediencia contra doña María Josefa García Jimeno, en paradero desconocido, se cita mediante la presente para que el día veintitrés de febrero del presente año, a las 10,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Ing. Sáenz de Miera, 6 con objeto de celebrar el juicio mencionado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, asistido de los medios de prueba de que intente valerse. Pudiendo comparecer con la asistencia de abogado.

Para que sirva la presente de citación en forma y su publicación en el B.O.P., expido la presente que firmo yo la Secretaria. Doy fe.—La Secretaria Judicial (ilegible).

911

Núm. 1366.—1.776 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 615/92, a instancia del Procurador señor Muñiz Bernuy en nombre y representación de Martini Rossi, S.A. contra don Julio Díez Revuelta, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado en dicha providencia citar a juicio verbal para el próximo día dos de marzo a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Julio Díez Revuelta, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

912

Núm. 1367.—2.220 ptas.

\*\*\*

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de los de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 248/92, que se siguen en este Juzgado por la falta de agresión, se cita a Cesáreo Muñoz Martínez como denunciado y Manuel Martínez Arcos como testigo, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 24 de febrero, a las nueve horas de su mañana, con objeto de asistir a la vista del juicio, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrán comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado y al testigo, expido y firmo el presente en León a 29 de enero de 1993.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

977

Núm. 1368.—1.776 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario acctal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 659/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra José Antonio Sousa Carballo.

Por medio de la presente se cita a José Antonio Sousa Carballo, a fin de que el día 11 de marzo del presente año y a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Antonio Sousa Carballo, expido y firmo la presente en Ponferrada a 27 de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

941

Núm. 1369.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario acctal, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 556/92 a instancia de Miguel Angel Prado Pérez, en su propio nombre y representación contra David Astorgano Sobrado.

Por medio de la presente se cite a David Astorgano Sobrado, a fin de que el día 10 de marzo del presente año a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado David Astorgano Sobrado expido y firmo la presente en Ponferrada a 26 de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

753

Núm. 1370.—2.109 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 18/93, sobre hurto de dinero en el restaurante "El Vergel" de Bembibre por medio de la presente se cita a la denuncia Ana-Isabel Pérez Garrido en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 24 de marzo a las 11,50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

751

Núm. 1371.—1.332 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con resolución de la fecha en los autos de juicio de divorcio número 600/92 seguidos a instancia de don Alberto Soares Nogueira, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra María Esther Rozas Morán, actualmente en ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que

sirva de emplazamiento en legal forma a la demanda doña María Esther Rozas Morán, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

705 Núm. 1372.—1998 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61 de 1990, se tramitan autos de desahucio promovidos por el Procurador doña Josefa-Julia Barrio Mato en nombre y representación de Angel Arias López y otros contra Abel Celeiro Fontal, de Ponferrada, c/ Camino de Santiago número 35-6.º Izda. sobre reclamación de 34.282 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de marzo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de abril a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día dos de mayo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta.

1.º Una motosierra "Oleo Mac", modelo 942.—Valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

2.º Una motosierra "Oleo Mac", modelo 924.—Valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

3.º Una motosierra de gasolina "Oleo Mac", modelo 946.—Valorado pericialmente en sesenta y una mil doscientas pesetas.

4.º Una motosierra de gasolina "Oleo Mac", modelo 946.—Valorado pericialmente en sesenta y una mil doscientas pesetas.

Ponferrada a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E./ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

659 Núm. 1373.—5.217 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S.S.ª en juicio civil de desahucio número 9/93 seguido en este Juzgado a instancia de don Guillermo García Cabo. Procurador, López Rodríguez contra don J. Antonio Fernández Franco por falta de pago de las rentas de local de negocio en providencia de fecha 19 de enero de 1993 se cita a J. Antonio Fernández Franco para que comparezca el próximo día veinticuatro de marzo de 1993 a las 11,35 horas en la Sala de lo Civil de este Juzgado para comparecer a juicio, con el aper-

cibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero expido la presente en Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. Firmo, doy fe. Procurador: López Rodríguez.—La Secretaria (ilegible).

731 Núm. 1374.—1.776 ptas.

\*\*\*

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 427/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraya Ribera, y en nombre de la entidad mercantil Invherleasing, S.A., con domicilio social en Oviedo y C.I.F. número A-33/091.547 contra Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L., don José Manuel Rodríguez Aira, contra doña Clotilde Rodríguez Penin, don Arturo Rodríguez Martínez y doña María Teresa Santiago Franesqui, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Servicios a la Construcción y Excavaciones, S.L., don José Manuel Rodríguez Arias, doña Clotilde Rodríguez Penin, don Arturo Rodríguez Martínez y doña María Teresa Santiago Franesqui, hasta hacer pago a la entidad mercantil Invherleasing, S.A., de la cantidad de 10.743.482 ptas. de principal más 3.000.000 calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Emma Rodríguez Gavela López.

706 Núm. 1375.—3.885 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 424/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Alejandro García Moratilla, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra la entidad mercantil Industrias Alpo, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil Industrias Alpo, S.A., hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se inte-

rese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

709 Núm. 1376.—3.219 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 410/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don José Carlos López Jato y doña María Luisa Fernández Aguado, con domicilio en Fuentesnuevas, C/ José Tahoces, número 24, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Carlos López Jato y doña María Luisa Fernández Aguado hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

711 Núm. 1377.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 340/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Alejandro García Moratilla, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don Santiago Morán Cabero y doña Nuria Flora Sacristán del Cueto, hoy en paradero desconocido y en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Santiago Morán Cabero y doña Nuria Flora Sacristán del Cueto, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de tres millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas de principal más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

712 Núm. 1378.—3.330 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 265/92, se notifica a la demandada entidad mercantil Avícola del Bierzo, S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 265/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Penelo Reguera, mayor de edad, industrial, vecino de Castroverde (Lugo), C/ Oriz, número 5 y bajo la dirección del Letrado don Joaquín Vives Fernández, contra la entidad mercantil Avícola del Bierzo, S.L., en la persona del Presidente de su Consejo de Administración, Consejero—Delegado, Director—Gerente o aquella que legalmente ostente su representación, con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Portugal, número 247, ensituación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Penelo Reguera frente a la entidad mercantil Avícola del Bierzo, S.L., debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone al actor la suma de 872.115 ptas. (ochocientos setenta y dos mil ciento quince ptas.), más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

710 Núm. 1379.—3.774 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 108/92, se notifica a la demanda Allianz—Ras Seguros y Reaseguros, S.A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 108/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación a don Manuel Rivera Sánchez, mayor de edad, soltero, tratante, vecino de Cortiguera y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Juan Carlos Salgado González, mayor de edad, vecino de Matarrosa del Sil, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Gerardo Sal Moldes y contra Allianz—Ras, Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 39, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel Rivera Sánchez, frente a don Juan Carlos Salgado González y Allianz—Ras Seguros y Reaseguros, S.A., debo condenar y con-

deno a los meritados demandados a que abonen al actor el importe de reparación de su vehículo con el límite de 185.427 ptas. (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas veintisiete ptas.), siempre que se acredite en ejecución de sentencia que ya ha sido reparado o lo está siendo en ese momento, pues en caso contrario la indemnización será de 87.500 ptas (ochenta y siete mil quinientas ptas.), todo ello con los intereses legales fijados en el Fundamento Jurídico Cuarto y con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S.A., declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/.—La Secretaria Judicial (ilegible).

713 Núm. 1380.—4.773 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 481/91 seguidos a instancia de entidad mercantil de responsabilidad limitada Miguélez, S.L., con don Manuel Ferreiro López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avda. de Portugal, 8, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 754.000 ptas., en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

708 Núm. 1381.—2.109 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 193/91, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Pablo Méndez y doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, sobre pago de cantidades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de abril de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de mayo de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la indicada rebaja.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 4 de junio de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca "Renault-21", matrícula LE-7604-M: 700.000 pesetas.

Dado en León a 19 de enero de 1993.—E/. Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

707 Núm. 1382.—3.774 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, bajo la dirección de don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Zacarías Fernández Cardo y su esposa doña Joaquina Pérez Méndez, con D.N.I. número 9.662.355 y 11.595.045, respectivamente y con domicilio en Laguna de Negrillos, sobre reclamación de 1.511.837 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, como de la propiedad de los demandados, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que se indican:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 7 de abril a las doce horas, en este Juzgado sito c/ Travesía Doctor Palanca 2. Tipo de subasta 3.120.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día 4 de mayo y hora de las doce. Y la tercera el día 27 de mayo a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/000/225/92, en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta localidad.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.<sup>a</sup> para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca rústica, regadío y secano, número 15 del polígono 18, de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, y en

su Ayuntamiento, al sitio de Valdepozano, que linda, al Norte, con las 19 y 16 de Nicanor Grande y José Santos respectivamente. Sur, camino de Zotes a Laguna de Negrillos; Este, con la número 16 citada y con camino de servicio y al Oeste, con la número 20, de Visitación Grande. Tiene un pozo. Su extensión es de 4 hectáreas, áreas y 80 centiáreas, de las que 3 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas, son de regadío, y el resto, o sea, 26 áreas, 60 centiáreas, son de secano.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.308, libro 28 del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, folio 155, finca número 3.759.

Y para que conste y sirva de publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 26 de enero de 1993.—E/. María Rosa García Ordás.—El Secretario Judicial (ilegible).

715 Núm. 1383.—7.659 ptas.

\*\*\*

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia de La Bañeza, número uno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 82/91, a instancia de la entidad Tras Internacional, S.A., representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Santiago Migueles Santos, actualmente en paradero desconocido, se declaran embargados los bienes que a continuación se relacionan:

Una propiedad de una finca de regadío, número 89 del polígono 6, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de La Zarza de una superficie de treinta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.234, folio 132.

Una octava parte de una propiedad de una casa sita en Soto de la Vega del mismo Ayuntamiento, en la calle Astorga de una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.142. Folio 198.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en La Bañeza, c/ Juan de Mansilla número 32.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Migueles Santos y su publicación en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 19 de enero de 1993.—E/. María Rosa García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

607 Núm. 1384.—2.553 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en proveído del día de la fecha dictada en autos de justicia gratuita número 148/92, seguidos a instancia de doña María José Rodríguez Fernández, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Ricardo Julio Gayo Lafuente, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se cita a dicho demandado, a fin de que comparezca el día 17 de marzo próximo y hora de las 12,30 de su mañana para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el día indicado si le conviniere.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Ricardo Julio Gayo Lafuente, expido la presente en La Bañeza, a 19 de enero de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

716 Núm. 1385.—1.554 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jura de cuenta registrados bajo el número 272 y promovidos por don Sigfredo Amez Martínez, contra don Santiago Valle Blanco, vecino de León, sobre 4.365.699 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. para costas, en los que, se ha acordado sacar a

venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 26 de marzo próximo para la primera, 22 de abril para la segunda y 18 de mayo para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/10/272/91 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Finca urbana.—Finca número dieciséis.—Vivienda a la derecha subiendo la escalera de la planta octava de la casa sita en León, calle de Cristóbal Colón, número 25. Tiene una superficie útil de cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda, vista desde la calle de su situación, al frente, terraza a la calle Lucas de Tuy; derecha, espacio del ático del edificio; izquierda, casa de don Santiago Mella Alfagen, y fondo, vuelo del patio del inmueble; su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de dos enteros y cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León, finca número 9.164, al folio 19 del libro 100 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.188 del archivo.

2.—Rústica.—Terreno regadío, en la zona de concentración parcelaria de Hospital de Orbigo (León), Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de "Guindales", de treinta y cinco áreas de cabida. Linda: Norte y Oeste, acequia; Sur, camino de servicio; Este, la número 79 de Angel Fernández. Es la finca 80 del polígono 2.—Sobre la expresada finca existe una construcción de vivienda aislada o chalet de dos plantas que se aprecien, baja y piso, de una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, de los que 120 m.2 aproximadamente corresponden a la planta baja y 180 m.2 a la alta, existiendo también una piscina y una cancha

deportiva. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), al tomo 1.027, libro 10 de Hospital de Orbigo, folio 59, finca 1.331.

3.—Urbana: Finca número cinco.—Vivienda derecha, subiendo escalera, tipo dúplex, de las plantas segunda y tercera las superiores a la baja, sita en el número 15 de la calle Conde Toreno de León. Está señalada con la letra C, en la planta segunda, a la que se abre una puerta de acceso, y tiene una superficie construida de 123,13 m.<sup>2</sup>, siendo la útil de 98,50 m.<sup>2</sup>. Tiene como anejos inseparables: a) el trastero enclavado en la planta de sótano y señalado con la letra C, de una superficie útil de 6 m.<sup>2</sup>; b) la plaza de garage, señalada con el número 3 en el suelo del local en planta baja, de una superficie construida de 27,57 m.<sup>2</sup> y útil de 22,06 m.<sup>2</sup>; c) y el trastero sito en la planta baja cubierta, a la derecha subiendo escalera, de una superficie construida de 61,25 m<sup>2</sup> y útil de 49 m.<sup>2</sup> aproximadamente, y enclavado encima mismo de la vivienda de la que es anejo, en su planta tercera. Le corresponde con sus anejos una cuota de participación igual a un 27,19 por ciento del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.513, libro 147 de la Sección 1.ª B, folio 81, finca número 7.655.

4.—Urbana: Finca número dos.—Local comercial sito en las plantas de sótano y baja comunicadas entre sí por medio de una escalera interior del edificio en León, a la calle Conde Toreno número 15, con acceso propio e independiente desde la planta baja. Tiene una superficie total construida de 95,35 m.2 —cincuenta metros cuadrados de planta de sótano y cuarenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados en planta baja—, siendo la útil de 79 m.2 —cuarenta metros cuadrados en planta de sótano y treinta y nueve metros cuadrados en planta baja—. Le corresponde una cuota de participación igual al 12,92 por ciento del total del valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.513 del archivo, libro 147 del Ayuntamiento de León, sección 1.ª B, folio 71, finca número 7.649.

5.—Rústica: Terreno secano en término de León, al sitio de La Venta o Ventas de Nava, de unos trescientos doce metros cuadrados. Linda: Norte, calle de Castro Sopena; Sur, más de herederos de Ramón Fernández; Este, terreno de Doroteo González; y Oeste, don Antonio Díez González. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 995 del libro 1 de la sección 2.ª.

Y para que conste y sirva de publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

981 Núm. 1386.—13.542 ptas.

\*\*\*

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 161/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Fernández Pérez, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don José Javier Sanz de Miera, hoy en rebeldía procesal consta esta resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 152/92.—En La Bañeza, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido ha visto y examinado los autos de juicio verbal civil que versan sobre resolución de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 161/92, promovidos por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de don Pedro Fernández Pérez, mayor de edad, casado y vecino de San Juan de Torres, bajo la dirección técnica del Letrado señor García López, contra don José Javier Sanz de Miera, vecino de Guadalajara, calle El Ferial, número 48 y contra Apolo Compañía

Anónima de Seguros, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 21, habiendo comparecido el Procurador señor Bécares Fuentes en nombre de la compañía aseguradora y estando el otro codemandado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de don Pedro Fernández Pérez contra don José Javier Sanz de Miera y la Compañía Aseguradora Apolo y debo condenar y condeno a estos a abonar solidariamente al actor la cantidad total de doscientas cuarenta y dos mil novecientos siete pesetas (242.907) más el interés del 20% sobre dicha cantidad a cargo de la compañía aseguradora desde la fecha del siniestro, condenando a los demandados al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el legajo correspondiente. Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Javier Sanz de Miera, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en La Bañeza, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

663 Núm. 1387.—4.551 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 126/92, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de Manuel Jesús González González, sobre la finca: Rústica: Terreno dedicado a secano, al sitio de Geijo, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, que linda al Norte, con finca de Francisco Santamaría, al Sur, con camino de Zotes a Regueras del Páramo, al Este con cauce; y al Oeste, con camino de San Pedro a Roperuelos, con una extensión superficial de una hectárea y cuatro áreas.

Por el presente se cita a: como personas de quienes proceden los derechos a don Felicísimo y don Ignacio González de Paz, personas estas, a favor de quienes aparece catastrada la finca, citándose asimismo a sus causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y este expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Expido el presente en La Bañeza a 22 de diciembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

608 Núm. 1388.—2.775 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 90/92, se notifica al demandado Cía. Aseguradora Larra, S.A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Vistos por don Nicolás Gómez Santos; Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 90/92, seguidos a instancia de don Eugenio Fernández Quintana, vecino de San Román de la Vega (León), representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Javier Pérez Martínez, vecino de Hospital de Orbigo y contra la Compañía Aseguradora Larra, S.A., con domicilio en León, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Javier Pérez Martínez y a la

Compañía Aseguradora Larra, S.A. a que solidariamente satisfaga a don Eugenio Fernández Quintana la cantidad de ciento setenta y dos mil sesenta y siete pesetas (172.067 ptas.), más los intereses legales que respecto a la Compañía Aseguradora serán del 20% del interés anual desde la fecha del accidente hasta su completo pago y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía Aseguradora Larra, S.A., la cual se encuentra en paradero desconocido y declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Astorga a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

714

Núm. 1389.—3.996 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 208/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 232/92.—En Villablino a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido, doña María del Mar Gutiérrez Puente, los presentes autos de divorcio número 208/91, instados por doña Custodia Ferreira Pinto, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, y asistida por la Letrada señora Fernández García contra don Armando Pimienta Migueis, en situación procesal de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de doña Custodia Ferreira Pinto, contra don Armando Pimienta Migueis debo de declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges citados, y debo atribuir y atribuyo la guarda y custodia de los menores Custodia, Mario y José Manuel Pimienta Migueis a su madre, sin perjuicio del ejercicio de la patria potestad por los dos progenitores, y con el derecho del padre a visitarlos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las quince horas del viernes hasta las veinte horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y un mes en el verano, asimismo debo declarar y declaro la disolución del régimen matrimonial vigente entre los esposos.

Una vez firme esta resolución comuníquese al Registro Civil de Villablino.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

719

Núm. 1390.—4.662 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 151/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 1/93.—En Villablino a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la señora Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido doña María del Mar Gutiérrez Puente, los presentes autos de juicio verbal civil 151/92, instados por don Marcelino Delgado Berdote, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido por la Letrada señora Almarza contra U.A.P. Seguros y representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla y contra don Emilio Ordóñez Bernardo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción alegada y desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora Blanco Sierra en nombre y representación de don Marcelino Delgado Berdote contra don Emilio Ordóñez Bernardo y U.A.P. Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión del actor sin que haya lugar a condena en costas.

Dada la rebeldía del demandado don Emilio Ordóñez Bernardo, notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

720

Núm. 1391.—3.441 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos número 37/93, seguidos a instancia de don Bienvenido Martínez Carro contra Carbonífera de la Espina del Tremor, S.A. y otros, sobre pensión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. Sr. don Eufrasia Santos Nicolás, en sustitución, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta, Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia, Magistrado Juez sustituta, Santos Nicolás. En León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día treinta de marzo a sus once horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso su S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.

722

Núm. 1392.—3.996 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 801/92, seguidos a instancia de Jorge Fernando Camelo, contra la empresa Antracitas San Antonio, S.L., sobre prestaciones de desempleo, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada, Antracitas San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, El Secretario Judicial (ilegible).

728 Núm. 1393.—1.443 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Alvarez Arias, contra Mutua Carbonera del Norte y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 1025/92, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte y Empresa Ocejo García en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de marzo de 1993, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mutua Carbonera del Norte y Empresa Ocejo García, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

762 Núm. 1394.—2.997 ptas.

\*\*\*

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 943/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 713/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 943/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Juan Ramón Antón Collar representado por doña Elena Corredera y como demandados empresa Andrés Fernández Martínez y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda por apreciarse prescripción debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar

el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 0943/92 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingresos distintos y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Andrés Fernández Martínez a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

20 Núm. 1395.—4.995 ptas.

\*\*\*

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 744/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 712/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 744/92, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Carlos Fernández García representado por don Javier J. Castro y como demandados I.N.S.S.; Tesorería; Asepeyo y Antracitas del Boeza, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito; en virtud del desestimiento efectuado por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 0744/92 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingresos distintos y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas del Boeza, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

21 Núm. 1396.—4.995 ptas.